

No.

DGT-REQ2024-7

REQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CHA:	19/02/2024	M man 1
OMBRE DEL SOLICITAI	NTE: Marlon Girón Vielman	n Selete DGI
EPENDENCIA:	Departamento de Gestión Tecnológica	ARGO: Jeste DGT
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y SERVICIO	PRESENTACIÓN
l Add espo	quisición de equipo de cómputo para la CNEE (de acuerdo a las ecificaciones técnicas adjuntas)	Unidad
RMA DEL CARGO INN	AEDIATO SUPERIOR: f. Comisión Nacional de COORDINADOR A	e Energia Eléctrica DMINISTRATIVO
FFE DE CONTABILIDAD	AREA A COMPLETAR POR LA DEPENDENCIA ADMINITRATIVA Y FINA TO Y FINANZAS JEFE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Autorizado	f) COORDINADOR ADMINISTRATIVO Visto buero
echa: 7-3	Fecha: 8-3-24	Fecha: 8-3-1024
JEFE DEL D GONTABILI	DEPARTAMENTO DE Jefe del Departamento Compras y Contratacione Cont	COORDINADOR ADMINISTRATIV



Gerencia Jurídica

Expediente DCYC-24-3

GJ-Dictamen-17896

Para:

Directorio de la CNEE

De:

Gerencia Jurídica

Fecha:

Guatemala, 04 de junio de 2024

Asunto:

Dictamen jurídico relacionado con las Bases de Adquisición en modalidad de

concurso público de menor cuantía denominado «Adquisición de Equipo de

Computo para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica».

ANTECEDENTES

I. El 19 de febrero de 2024, el Departamento de Gestión Tecnológica por medio de la requisición de adquisición de bienes y servicios No. DGT-REQ2024-7 solicitó la adquisición de equipo de cómputo para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

II. El 20 de febrero de 2024, el Departamento de Gestión Tecnológica emitió el dictamen identificado como DGT-Dictamen-21 por medio del cual recomendaron la adquisición del equipo de cómputo, dada la necesidad de actualización de algunos equipos de cómputo, los cuales presentan un rendimiento inadecuado.

III. El 07 de marzo de 2024, la Encargada del Área de Presupuesto del Departamento de Contabilidad y Finanzas rindió el dictamen identificado como DCF-Dictamen-27, mediante el cual indicó que a través del Acuerdo No. CNEE-111-2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Directorio aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y dentro de éste se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la «Adquisición de Equipo de Cómputo», en el periodo 2024.

IV.El 18 de marzo de 2024, la Gerencia Jurídica rindió el dictamen identificado como GJ-Dictamen-17788, mediante el cual se realizaron observaciones a la propuesta de bases de adquisición, con fundamento en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

V. El 25 de abril de 2024, el Departamento de Gestión Tecnológica emitió el informe identificado como DGT-Informe-9, por medio del cual realizó un análisis del equipo de cómputo que requiere ser reemplazado, considerando la reutilización de los mismos en casos existan equipos liberados aptos para seguir operando.

VI.El 30 de mayo de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones, a través del memorándum identificado como DCYC-MEMO-490, trasladó a la Gerencia Jurídica el presente expediente para la emisión del dictamen jurídico correspondiente.

M

Página 1 de 4



CONSIDERACIONES LEGALES

La Ley General de Electricidad en su artículo 4 establece: «(...) La Comisión tendrá independencia funcional para el ejercicio de sus atribuciones...». Por su parte, el artículo 5 indica entre otras consideraciones, que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tendrá presupuesto propio y fondos privativos, los que destinará para el financiamiento de sus fines. Así mismo, establece que la Comisión podrá disponer de sus ingresos, con las limitaciones que le impone la Ley General de Electricidad y la Constitución Política de la República de Guatemala.

El Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Artículo 31 establece: «El presupuesto de la Comisión será cubierto con los aportes anuales que efectuarán las empresas autorizadas de distribución de electricidad y las multas que la Comisión perciba de acuerdo a lo establecido en la Ley y este Reglamento...». Por su parte, el Artículo 32 del reglamento relacionado señala: «Uso del presupuesto. El presupuesto será utilizado por la Comisión para su funcionamiento, contratación de estudios, asesoría técnica y en la elaboración de los documentos que le encarga este Reglamento...».

El Artículo 1 del Acuerdo No. CNEE-127-2023, Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica al referirse al objeto y disposiciones generales de éste, establece: «El presente Régimen tiene por objeto regular todas las compras y contrataciones que realice la Comisión Nacional de Energía Eléctrica con personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y entidades del sector público o privado, para el suministro de bienes y/o servicios que sean requeridos para su correcto funcionamiento, y el desarrollo eficiente y eficaz de sus funciones, utilizando sus propios recursos, los cuales no provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. En el presente Régimen se ajustarán los lineamientos y principios para las adquisiciones de bienes o servicios de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.». Por su parte el artículo 10 establece las modalidades de adquisición o compra, señalando que «La CNEE podrá realizar sus compras o contrataciones de bienes o servicios a través de las siguientes modalidades: (...) c) Adquisición por Concurso Público de Menor Cuantía (...)». El artículo 13 del referido Régimen establece: «ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MENOR CUANTÍA. Es el procedimiento de compra o adquisición de carácter concursal, por medio del cual la CNEE invita a personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para que, sujetándose a las bases elaboradas para cada evento, se formulen ofertas de entre las cuales una Junta de Adquisición nombrada para el efecto calificará, seleccionará y adjudicará la más conveniente para los intereses de la institución. La CNEE deberá efectuar la compra o contratación a través de esta modalidad de contratación cuando el monto sea a partir de noventa mil quetzales con 1/100 (Q.90,000.01) y no supere los novecientos mil quetzales (Q.900,000.00).». El artículo 18 del citado Régimen establece: «BASES DE ADQUISICIÓN EN MODALIDAD ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MENOR CUANTÍA Y ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MAYOR CUANTÍA. La elaboración de estas Bases será realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones con la participación del área técnica correspondiente, la Gerencia Jurídica y el Departamento de Contabilidad y Finanzas, quienes emitirán opinión sobre las

ALL

Ex.



bases elaboradas en el ámbito de su competencia. Las Bases deberán establecer claramente los criterios para efectuar la adquisición. Para el efecto deberán emitir los dictámenes correspondientes en un plazo máximo de tres (3) días, posteriores a la fecha de recepción del expediente en cada dependencia y dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones que conforma el mismo. El Directorio aprobará las bases mediante la emisión del Acuerdo correspondiente.».

ANÁLISIS

En el presente caso, consta dentro del presente expediente, que el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica instruyó realizar una revisión a profundidad de las bases de adquisición para el evento denominado «Adquisición de Equipo de Computo para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica», con la finalidad de adaptar su contenido al Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

El Departamento de Gestión Tecnológica, mediante el dictamen identificado como DGT-Dictamen-21 expuso la necesidad de actualización de equipos de cómputo que presentan un rendimiento inadecuado, a efecto de incrementar el desempeño. Asimismo, mediante el informe DGT-Informe-9, priorizando la reutilización y optimización del equipo que se encuentre en buen estado, recomendó el reemplazo de dieciocho (18) equipos de cómputo considerando que la vida útil de veinticinco (25) computadoras puede alargarse al reemplazar el disco duro mecánico por uno de estado sólido, y mediante el aumento de la memoria RAM de 8 a 16 GB. De tal forma, se liberan diez (10) monitores, los cuales pueden ser reutilizados por el personal de la CNEE. Con relación a la adquisición de impresoras, consideró que es improcedente, pues la CNEE cuenta con dicho equipo, y los usuarios pueden hacer uso de éste mediante la red institucional.

No obstante lo anterior, se hace la observación que no consta dentro de la documentación que obra en el expediente, que exista un análisis respecto a la posible optimización o en su caso, necesidad de adquisición de ocho (8) UPS, como sí se hizo para el caso del equipo de cómputo, discos duros, memorias RAM, monitores, e impresoras, según los documentos antes referidos. Asimismo, se establece que existe contradicción entre las Disposiciones Técnicas del proyecto de bases de adquisición, y la presentación que obra en el folio 91, respecto a la cantidad de discos duros y su capacidad.

En ese sentido, el Departamento de Gestión Tecnológica, dependencia del Coordinador Administrativo, procedió con la adecuación de las disposiciones técnicas, presentando un listado de los equipos que deben reemplazarse, o que requieren actualización de hardware, según las necesidades de cada dependencia. Con base en lo establecido en las disposiciones técnicas, el Departamento de Compras y Contrataciones en cumplimiento con lo establecido en el Régimen de Adquisiciones de la CNEE procedió con la preparación del proyecto de bases de adquisición, elaborando las disposiciones generales las cuales han sido elaboradas bajo su estricta responsabilidad.

Por su parte, esta Gerencia Jurídica de conformidad con lo establecido en el Régimen de

MA

A D



Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, procedió a realizar dentro del ámbito de su competencia ciertas observaciones y recomendaciones a las bases de adquisición y a la minuta del contrato, conforme a los lineamientos establecidos en el Régimen de Adquisiciones de la CNEE, según consta en el dictamen jurídico identificado como GJ-Dictamen-17788 las cuales fueron atendidas de manera parcial. En tal sentido, se efectúan y reiteran algunas recomendaciones al proyecto de bases de adquisición y minuta del contrato, las cuales que se estiman procedentes, y han sido anotadas de forma manuscrita.

En virtud de lo anterior se recomienda al Departamento de Compras y Contrataciones como responsable del evento y de la elaboración de las bases de adquisición tomar en cuenta lo indicado, quedando la ejecución de las mismas bajo su estricta responsabilidad.

OPINIÓN

En virtud de lo antes expuesto, esta Gerencia Jurídica, con fundamento en lo considerado y análisis legal correspondiente establece que no hay impedimento legal para someter a aprobación del Directorio la propuesta de bases de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía denominado «Adquisición de Equipo de Computo para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica».

Asimismo, se recomienda al Departamento de Compras y Contrataciones, como responsable de la elaboración de las bases y del presente evento, tomar en cuenta las observaciones realizadas por esta Gerencia, quedando la ejecución de las mismas bajo su estricta responsabilidad.

La presente opinión se realiza con base en el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, por lo que es prohibido tomar como resolución los dictámenes que hayan sido emitidos por un órgano de asesoría técnica o legal.

Licda. Monika Michelle Schlesinger Wug

Analista Profesional II

Jese del Departamento Jurídico de Asuntos
Administrativos y Judiciales

Lic. Maurielo Rolando Estrada Mendia

Jefe del Departamento Jurídico de Asuntos

Administrativos y Judiciales

Vo.Bo. Lic. David Estuardo Herrera Bejarano

Gerente Juridico

Lic. David Estuardo Herrera Bejarano Garente Juridico



DCF-Dictamen-35 DICTAMEN PRESUPUESTARIO

Para:

Directorio de la CNEE

De:

Departamento de Contabilidad y Finanzas

Fecha:

Guatemala, 07 de junio de 2,024

Asunto:

Disponibilidad presupuestaria para la "Adquisición de Equipo de Cómputo".

Y "Accesorios y Repuestos en General"

ANTECEDENTES

Con fecha 7 de junio de 2023, se recibe en el Departamento de Contabilidad y Finanzas, expediente DCYC-24-3 emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicita la emisión de Dictamen Presupuestario, que confirme la disponibilidad presupuestaria para la "Adquisición de Equipo de Cómputo" y "Accesorios y Repuestos en General", en el periodo 2024.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 256-97 REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD, ARTÍCULO 33.- Elaboración del Presupuesto.

A más tardar el 30 de noviembre de cada año la Comisión deberá aprobar su presupuesto para el año siguiente. La remuneración de los miembros y su personal permanente será determinada por la Comisión, basada en valores competitivos y de mercado para el tipo de actividad realizada.

ACUERDO No. CNEE-111-2023.

El Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el 24 de noviembre de 2023, emite Acuerdo No. CNEE-111-2023, por medio del cual aprueba el presupuesto de ingresos y egresos de la CNEE para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un valor total de cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro quetzales con 00/100 (Q.55,354,464.00).





ANÁLISIS

El Directorio de la CNEE, aprobó el presupuesto de ingresos y egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, y de acuerdo con el análisis realizado de la ejecución presupuestaria a la presente fecha de emisión de este dictamen, se tiene la disponibilidad presupuestaria para la "Adquisición de Equipo de Cómputo" y "Accesorios y Repuestos en General".

Cabe mencionar que en la cuenta contable "Accesorios y Repuestos en General" si existe presupuesto a la fecha del presente documento, sin embargo, el mismo está comprometido para otras adquisiciones administrativas. Por lo tanto, se procederá a realizar las gestiones y adecuaciones necesarias por medio de una transferencia presupuestaria para cubrir a totalidad las compras de esta índole.

DICTAMEN

Con base a lo planteado en el análisis del caso, se confirma que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), tiene la disponibilidad presupuestaria para la "Adquisición de Equipo de Cómputo" y "Accesorios y Repuestos en General", en el periodo 2024.

Atentamente/

Licenciada Dayan Stephany Guerra Contreras Encargada del Área de Presupuestos

CIES

ENCARGADO DEL ÁREA DE PRESUPUEST DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Licenciado Luis Alejandro López Contador General





Departamento de Gestión Tecnológica

DGT-Dictamen-23

Para: Directorio de la CNEE

De: Kevin Rolando Guerra Pérez

Fecha: Guatemala, 10 de junio de 2024

Asunto: Dictamen relacionado con la adquisición de equipo de cómputo durante el año 2024

Antecedentes

- 1. Con fecha 18 de mayo de 2023, el Departamento de Gestión Tecnológica crea el documento identificado como DGT-ProgAnMant-3 a efecto de realizar la programación anual de mantenimiento preventivo del equipo de cómputo de la CNEE.
- Con fecha 18 de mayo de 2023, el Departamento de Gestión Tecnológica crea el documento identificado como DGT-HistManEC-79 en el cual llevará el registro del equipo de cómputo al que se le realizará el respectivo mantenimiento preventivo de acuerdo a la planificación realizada en el documento DGT-ProgAnMant-3.
- 3. Luego del mantenimiento realizado al equipo de cómputo de la CNEE se evidenció que es necesario actualizar equipo de cómputo a las distintas dependencias de la CNEE.
- 4. Con fecha 12 de febrero de 2024, se sostuvieron dos reuniones, una con el Gerente de Fiscalización y Normas y otra con el Gerente de Planificación y vigilancia de Mercados Eléctricos con el objetivo de dar a conocer las especificaciones técnicas a cada gerente y caso estén de acuerdo tener el visto bueno de los equipos propuestos, derivado de lo expuesto precedentemente cada gerente indico estar de acuerdo con lo presentado.
- 5. Con fecha 13 de febrero de 2024, se sostuvo una reunión con el Gerente de Tarifas, al momento de presentarle la propuesta de equipo de cómputo indicó qué debido al procesamiento de información que realizan los analistas considera necesario adquirir dos equipos con mayores capacidades, por lo que se realizaron los ajustes necesarios, estando el Gerente de acuerdo con los equipos propuestos.
- 6. Con fecha 20 de febrero de 2024, el Departamento de Gestión Tecnológica elabora el dictamen técnico para la adquisición de equipo de cómputo para la CNEE.
- 7. Con fecha 20 de febrero de 2024, el DGT desarrolló las especificaciones técnicas para adquirir el nuevo equipo de cómputo de acuerdo a las necesidades de cada dependencia.
- 8. El 9 de abril de 2024, el Directorio de CNEE solicita un análisis del equipo de cómputo que será reemplazado, dicho análisis debe considerar la reutilización de este en caso existan equipos liberados aptos para seguir operando.

Análisis

Luego del análisis realizado al equipo de cómputo se observa que actualmente existen equipos con procesadores obsoletos (Core i5 8G y Core i7 4G), discos duros mecánicos lo cual dificulta laborar de manera ágil y eficiente.



Así mismo, se identificaron equipos con procesadores Core i7 de 9ª y 10ª Generación los cuales cuentan con discos duros mecánicos y en algunos casos los equipos cuentan únicamente con 8

GB de memoria RAM, lo cual dificulta realizar las tareas de los analistas ya que las aplicaciones actuales cada vez necesitan más recursos para poder funcionar.

Cabe mencionar que todo el equipo se encuentra en buen estado y operativo, se pueden aprovechar realizando las actualizaciones de hardware necesarias.

Tabla de equipos y usuarios identificados que necesitan cambio de equipo

No.	Usuario	Computadora	Cant. Memoria	Cant. Discos	Cant. Disco Duro	Tipo HD	Procesador	Dirección IP	Cant. Monitores
1	Arnoldo Arroyo	HP	32 GB	2	2 TB	Mecánico	Core i7 4G	192.168.3.36	2
2	Maricarmen Castro	OptiPlex 3060	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i5 8G	192.168.3.46	1
3	Devora Monzón	OptiPlex 3060	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i5 8G	192.168.3.42	2
4	Elena Ramirez	OptiPlex 3060	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i5 8G	192.168.3.74	2
5	Maisha Salazar	OptiPlex 3060	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i5 8G	192.168.3.53	1
6	Miguel Catalán	OptiPlex 3060	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i5 8G	192.168.3.25	11
7	Edson Mazariegos	OptiPlex 3060	8 GB	1 .	1TB	Mecánico	Core i5 8G	192.168.3.62	2
8	Dany Velasquez	OptiPlex 3060	24 GB	1	1TB	Mecánico	Core i5 8G	192.168.3.95	2
9	Ana Lucia Morales	OptiPlex 3060	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i5 8G	192.168.3.81	2
10	Marlon Giron	OptiPlex 3060	8 GB	1	1TB	mecánico	Core i5 8G	192.168.3.51	2
11	Kevin Guerra	Latitude 3500	8 GB	1	500GB	SSD	Core i5 8G	192.168.3.133	1
12	Fredy Lepe	OptiPlex 3060	16 GB	1	1TB	Mecánico	Core i5 8G	192.168.3.48	2
13	Mauro Oroxom	Latitude 3500	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i5 8G	192.168.3.65	1
14	Diego Azurdia	OptiPlex 7050	16 GB	1	1TB	Mecánico	Core i5 7G	192.168.3.3	2
15	Laptop sala 3	Latitude 3500	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i5 8G	192.168.3.96	0
16	Luis López	OptiPlex 3060	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i5 8G	192.168.3.60	1
17	Egidio Cua	OptiPlex 3060	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i5 8G	192.168.3.19	1
18	Ivan Mendoza	Dell Optiplex 3060	16 GB	2	1 TB	SSD	Core i5 8G	192.168.3.57	2

Tabla de usuarios que pueden ser actualizados y mejorados en cuanto a recursos de hardware

No.	Usuario	Computa dora	Cant. Memoria actual	Cant. Discos	Cant. Disco Duro	Tipo HHD actual	Procesador	Cant. Monitores	Aumento Memoria	Cambio HD
1	María Jose Castellanos	OptiPlex 3070	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i7 9G	1	16 GB	SSD
2	Shandy Garcia	OptiPlex 3070	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i7 9G	1	16 GB	SSD
3	Monika Schlesinger	OptiPlex 3070	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i7 9G	1	16 GB	SSD
4	Mauricio Estrada	OptiPlex 3070	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i7 9G	1	16 GB	SSD
5	Paola Castellón	OptiPlex 3070	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i7 9G	1	16 GB	SSD
6	Carlos Sovos	OptiPlex 7010	8 GB	1	500 GB	Mecánico	Core i7 3G	1	16 GB	SSD
7	Doris Yac	OptiPlex 3070	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i7 9G	1	16 GB	SSD



			Manager 1970 - Trans.									
No.	Usuario	Computa dora	Cant. Memoria actual	Cant. Discos	Cant. Disco Duro	Tipo HHD actual	Procesador	Cant. Monitores	Aumento Memoria	Cambio HD		
8	Venancio Larias	HP	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i7 4G	1	16 GB	SSD		
9	Pedro Loaiza	HP	16 GB	1	1TB	Mecánico	Core i7 4G	1	N/A	SSD		
10	Americo Ochoa	OptiPlex 5080	24 GB	1	1TB	Mecánico	Core i7 10G	2	N/A	SSD		
11	Herman Sulecio	OptiPlex 5080	24 GB	1	1TB	Mecánico	Core i7 10G	2	N/A	SSD		
12	Hugo Cabrera	OptiPlex 5080	24 GB	1	1TB	Mecánico	Core i7 10G	2	N/A	SSD		
13	Estuardo Mejicanos	OptiPlex 5080	16 GB	1	1TB	Mecánico	Core i7 10G	1	N/A	SSD		
14	Luis Ibáñez	OptiPlex 5080	40 GB	1	1TB	Mecánico	Core i7 10G	2	N/A	SSD		
15	Edras Escobar	OptiPlex 3070	8 GB	1	1TB	mecánico	Core i7 9G	1	16 GB	SSD		
16	Yarisson Acevedo	OptiPlex 3070	8 GB	1	1TB	mecánico	Core i7 9G	1	16 GB	SSD		
17	Félix Jimenez	OptiPlex 5080	8 GB	1	1TB	mecánico	Core i7 10G	1	16 GB	SSD		
18	Obdulio Palala	OptiPlex 3070	8 GB	1	1TB	mecánico	Core i7 9G	1	16 GB	SSD		
19	Carlos Gonzalez	OptiPlex 3070	8 GB	1	1TB	SSD	Core i7 9G	2	16 GB	N/A		
20	Marvin Barreto	OptiPlex 5080	8 GB	1	1TB	SSD	Core i7 10G	1	16 GB	N/A		
21	Cesar de León	OptiPlex 7090	8 GB	1	500 GB	SSD	Core i7 10G	2	16 GB	N/A		
22	Mirna Roldan	OptiPlex 3070	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i7 9G	1	16 GB	SSD		
23	Axel Sagastume	OptiPlex 3070	8 GB	1	1TB	Mecánico	Core i7 9G	1	16 GB	SSD		
24	Luis Ortiz	Latitude 3520	8 GB	1	500 GB	SSD	Core i7 11G	1	16 GB	N/A		
25	Maria Isabel Avalos	OptiPlex 3070	8 GB	1	1TB	SSD	Core i7 9G	2	16 GB	N/A		

El Departamento de Gestión Tecnológica revisó que existe la necesidad de renovación y actualización de algunos equipos de cómputo utilizados en las distintas dependencias de la CNEE, los cuales presentan rendimiento inadecuado o con fallas.

Dictamen:

Se recomienda la adquisición del equipo de cómputo de conformidad con las especificaciones técnicas adjuntas al presente, las cuales llevan el visto bueno del Departamento de Gestión Tecnológica.

Ing. Kevin Rolando Guerra Pérez Analista Profesional II

Departamento de Gestión Tecnológica

Lic. Félix Antonio Jiménez Bautista Coordinador Adia Stativo

> Visto Bueno COORDINADOR ADMINISTRATIVO



Anexo

Cantidad / Equipos	Descripción
Cinco (5) Computadoras de Escritorio	 Computadora de escritorio con procesador Intel i9 de 13a. generación 16GB de memoria RAM Disco duro interno de 1 TB de SSD Puerto HDMI Puerto de video DisplayPort Tarjeta de video NVIDIA GeForce RTX 4060 Graphic Card - 8 GB GDDR6 - 7680 x 4320 - 2.48 GHz Boost Clock - 128 bit Bus Width - PCI Express 4.0 x8 - DisplayPort - 3 x DisplayPort - HDMI Puerto Ethernet Pantalla de 23.8" Unidad lectora/grabadora de CD'S/DVD'S Mouse óptico y teclado externo Sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits, en español
Una (1) Computadora portátil	 Computadora portátil con procesador Intel i9 de 13a. generación 16 GB de memoria RAM, con capacidad de expansión a 64 GB o mas Disco duro interno de 1 TB de SSD Puerto HDMI Puerto Ethernet Pantalla de 15" Peso 1.56 Kg. Unidad lectora/grabadora de CD'S/DVD'S (puede ser externa) Mouse óptico inalámbrico adicional Mochila Sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits, en español.
Cinco (5) Computadoras portátiles	 Computadora portátil con procesador Intel i7 de última generación 16 GB de memoria RAM, con capacidad de expansión a 64 GB o mas Disco duro interno de 1 TB de SSD Puerto HDMI Puerto Ethernet Pantalla de 15" Peso 1.56 Kg. Unidad lectora/grabadora de CD'S/DVD'S (puede ser externa) Mouse óptico inalámbrico adicional Mochila Sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits, en español.



Cantidad / Equipos		Desc	cripción	
Siete (7) Computadoras de Escritorio	últi 160 Dis Pu Pu Pu Pu Pa Un Sis	mputadora de escr ma generación GB de memoria RA sco duro interno de erto HDMI erto de video Displ erto Ethernet ntalla de 23.8" idad lectora/grabac ouse óptico y teclado	itorio con procesador Intel i7 d M 1 TB de SSD ayPort dora de CD'S/DVD'S	de
Ocho (8) UPS	CaVoPro45		oor línea telefónica y de red R	J-
Diecinueve (19) Discos duros de estado sólido de 1TB		optiPlex 3070 HP HP OptiPlex 5080 OptiPlex 5080 OptiPlex 5080 OptiPlex 5080 OptiPlex 5080 OptiPlex 3070	CSPDZ23 CSMDZ23 CSJBZ23 CSLCZ23 CSN9Z23 CSN9Z23 CST8Z23 MXL4091QQ1 MXL4492MTN C9VSZC3 C9VVZC3 C9VVZC3 C9VVZC3 CSRHZ23 CSK9Z23 CSK9Z23 CSK9Z23 CSK9Z23 CSHZ23 CSHZ23 CSHZ23 CSHZ23 CSHZ23	
Un (1) disco duro de estado sólido de 500 GB	• De	OptiPlex 7010	nte Service TAG: FWN7Y12	



Cantidad / Equipos		Descripción	
	 De acuerdo a Service TAG: 	os siguientes Número	s de serie o
	OptiPlex 3	070 CSL7Z23	
	OptiPlex 3	070 CSPDZ23	
	OptiPlex 3	070 CSMDZ23	
	OptiPlex 3	070 CSJBZ23	
	OptiPlex 3	070 CSLCZ23	
	OptiPlex 3	070 CSN9Z23	
	OptiPlex 7	010 FWN7Y12	
Diecinueve (19) chips de memoria RAM de 8 GB	OptiPlex 3	070 CST8Z23	
	HP	MXL4091Q	21
	OptiPlex 3	070 CSRHZ23	
	OptiPlex 3	070 CSK9Z23	
	OptiPlex 5	080 C9VYZC3	
	OptiPlex 3	070 CSNJZ23	
	OptiPlex 3	070 CSJ7Z23	
	OptiPlex 5	080 C9WQZC3	
	OptiPlex 7	090 5P1VXK3	
	OptiPlex 3	070 CSHHZ23	
	OptiPlex 3	070 55KYY23	
	Latitude 3	520 JHMHJL3	
Tres (3) tarjetas de video NVIDIA GeForce RTX 4060 Graphic Card - 8 GB	Service TAG:	los siguientes Número	os de serie o
GDDR6 - 7680 x 4320 - 2.48	OptiPlex	50/0 CS1BZ23	
GHz Boost Clock - 128 bit Bus Width - PCI Express	OptiPlex		
4.0 x8 - DisplayPort - 3 x DisplayPort – HDMI	OptiPlex	3070 CFHXH03	



RRHH-MEMO-1399

Para:

Licenciado Levi Omar Gómez Puac

De:

Licenciado Félix Antonio Jiménez Bautista Coordinador Administrativo /

Licenciado Jehobed Obdulio Palala Jefe de Departamento de Recursos Humanos

Fecha:

Guatemala, 11 de junio de 2024

Asunto:

Solicitud de recomendación de personal para integrar junta de adquisición

Estimado Levi Gómez:

Por este medio se traslada la recomendación por parte del Departamento de Recursos Humanos del personal para integrar la Junta del evento de Adquisición para el concurso público de menor cuantía de "Adquisición de equipo de cómputo para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica", de conformidad con lo establecido en el Régimen.

NOMBRE	ÁREA	TITULAR	SUPLENTE
María Fernanda Morales Lorenzo	Financiero	X	
Shandy Mishell García Orrego	Jurídico	X	
Cristian Alejandro Gómez Gómez	Técnico	X	
César Augusto Sian Alvarez	Financiero		X
María José Castellanos Tobar	Jurídico		, X
Venancio Larias Ajtún	Técnico		X

Sin otro particular, no suscribimos atentamente,

Licenciado Jehobed Opdulio Palala Milian

Jefe del Departamento de Recursos Humanos

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Vo.Bo. Licenciado Félix Antonio Jiménez Bautista

Coordinador Ac

Visto Bueno COORDINADOR ADMINISTRATIVO



Evento: ADQUISICIÓN EN MODALIDAD DE CONCURSO PÚBLICO DE MENOR CUANTÍA EN EL EVENTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

	5	1
		L
	2	
	2	Ľ
1	4	
	ζ	2
•	3	2
	?	Ľ
	2	
()

No.	NOMBRE DE EMPRESA	NOMBRE DE PERSONA	DPI	CORREO	TELEFONO	HORA DE	FIRMA
	OFERENTE	QUIEN ENTREGA OFERTA		ELECTRONICO		ENTREGA	
-	Grupe Meptune, S. A. Garles Soriano	Garles Soriano	CO4919327	COURTHART CONTESCE OF TUPO ALARMIN 40627907	40627904		
2	Rich Jelantenaks. A Edgar (somer	10105284P252/11	soborgonele	अध्य दहना		All Control of the Co
က	9090,0 K.	2	4,110187498813	1,000 B 0701	3090690	A	De de
4			-				F
5							
9							
7							

María Fernanda Morales Lorenzo

Cristian Alejandro Gómez Gómez

Shandy Mishell

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010 PBX. (502) 2290-8000 Cnee®cnee.gob.gt

Página 1 de 1



No. ACTA2024-29

ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Número: DCYC-24-3

EVENTO: ADQUISICIÓN EN MODALIDAD DE CONCURSO PÚBLICO DE MENOR CUANTÍA "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

En la Ciudad de Guatemala, el veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez horas, con treinta minutos en el salón de reuniones de las oficinas que ocupa la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- situadas en la cuarta avenida quince guión setenta, de la zona diez, Edificio Paladium, nivel doce (4°. Av. 15-70, zona 10, Edificio Paladium, nivel 12), de esta ciudad capital, nos encontramos presentes: María Fernanda Morales Lorenzo, Cristian Alejandro Gómez Gómez y Shandy Mishell García Orrego, miembros titulares de la Junta de Adquisición del evento denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA", por lo que se procede de la siguiente forma: PRIMERO: Los comparecientes, manifestamos que por medio del Acuerdo número CNEE guion cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (CNEE-44-2024) de fecha once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024) fuimos nombrados como miembros titulares de la Junta de Adquisición dentro del proceso relacionado, para la recepción, calificación y adjudicación del evento de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA", conforme las Bases de Adquisición por Concurso Público de Menor Cuantía, aprobados por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por medio del citado Acuerdo. SEGUNDO: Continuamos manifestando que para el plazo de entrega y recepción de ofertas se fijó el día veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con las publicaciones realizadas en el sitio web de la CNEE y en la Prensa Libre. Habiéndose cumplido con el plazo fijado para la recepción de ofertas, se deja constancia que comparecieron los siguientes oferentes: a) Grupo Neptuno, Sociedad Anónima; b) Ricoh de Guatemala, Sociedad Anónima; y c) SEGA, Sociedad Anónima. TERCERO: DE LA APERTURA DE LA OFERTA. Esta Junta de Adquisición, habiendo verificado la presentación de ofertas de las entidades identificadas en la cláusula anterior,

No	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	PRECIO TOTAL OFERTADO	AFIANZADORA	MONTO AFIANZADO
1	Grupo Neptuno, Sociedad Anónima	119993716	Q. 132,793.47	Fianzas El Roble, S.A.	Q. 1,327.93
2	Ricoh de Guatemala, Sociedad Anónima	4925343	Q. 311,919,00	Fianzas El Roble, S.A.	Q. 3,119.19







No	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	PRECIO TOTAL OFERTADO	AFIANZADORA	MONTO AFIANZADO
3	SEGA, Sociedad Anónima	5941679	Q. 310,349.00 (monto descrito en números en la oferta económica)	Aseguradora Fidelis, S.A.	Q. 3,103.49

<u>CUARTO</u>: No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha indicados al princípio, siendo las diez horas con cuarenta y un minutos, la cual queda contenida en dos (2) hojas de papel bond membretadas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, impresas únicamente en su lado anverso, las que fueron leídas íntegramente por los integrantes de la Junta de Adquisición, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la ratifican, aceptan y en fe de lo cual la firmamos.

María Fernanda Morales Lorenzo

Shandy Mishell García Orrego

Cristian Alejandro Gómez Gómez

Sr. Mario Arturo Echegoyen Romero
Gerente General y Representante Legal
RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Boulevard Los Próceres, 24-69, Nivel 15, Oficina 1507, zona 10
Edificio Torre III, del Empresarial Zona Pradera
Guatemala

Ingeniero Mejía:

La Junta del evento de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA", hacen de su conocimiento que se encuentran en proceso de revisión de la oferta presentada; por lo que, se le solicita lo siguiente:

- a) Remitir la solvencia fiscal extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- b) Aclarar si la computadora portátil de 13° generación va poseer un TB de SSD ya que en las especificaciones técnicas detallan un modelo de 512 GB.
- c) Aclarar si para las 5 computadoras portátiles de última generación va poseer un TB de SSD ya que en las especificaciones técnicas detallan un modelo de 512 GB.

Esta Junta solicita cumplir con lo requerido a más tardar el <u>jueves 27 de junio a las 09:00</u> <u>horas</u>, para efectos de continuar con el proceso de evaluación respectivo.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

María Fernanda Morales Lorenzo

Shandy Mishell Garcia Orrego

Cristian Alejandro Gómez Gómez

RICOH DE GUATEMALA, S.A.

BOURVING LOS Proceres, 24-59 Nive 115, Olicitas 1507.

Zona 10 Edificio Rorre III del Empresarial Zona Predera
Guatemala, CA. PBY: 231 5, 2000.

26-6-34 10:58 eny Polanco

Shandy Mishell García Orrego

De:

Edgar Humberto Junior Gomez Duarte < Edgar. Gomez@ricoh-la.com>

Enviado el:

jueves, 27 de junio de 2024 15:47

Para:

María Fernanda Morales Lorenzo

CC:

Shandy Mishell García Orrego; Cristian Gomez; Luis Pedro Rodas Uribe

Asunto:

RE: Junta de Adquisición Equipo de Cómputo[EXTERNAL]

Estimada @María Fernanda Morales Lorenzo buena tarde.

Confirmo de recibido.

Saludos.

Edgar Humberto Junior Gómez Duarte Workplace Account Executive - Government **RICOH Digital Services**

Ricoh de Guatemala, S.A. Boulevard Los Próceres, 24-69 Torre 3, Nivel 15, Oficinas 1507, Zona 10 Edificio del Empresarial Zona Pradera Guatemala, Guatemala, 01010 CA Teléfono: (502) 2315-2000

Celular: (502) 3184-9894 Email: luis.rodas@ricoh-la.com



Conoce aquí nuestros canales de servicio Sitio Web | Tienda Virtual | Servicio y Asistencia Virtual











Este mensaje (incluyendo cualquier archivo adjunto), es para uso exclusivo de los destinatarios. Puede contener información sensitiva, confidencial, privada o legalmente restringida para un individuo en especial y está protegida por las leyes. Si usted no es el destinatario correcto, por favor elimínelo de su sistema, destruya cualquier impresión del mismo y notifiquelo al remitente. Cualquier uso, revelación, copia o distribución de este mensaje está estrictamente prohibido.

De: María Fernanda Morales Lorenzo <mfmorales@cnee.gob.gt>

Enviado el: jueves, 27 de junio de 2024 15:26

Para: Edgar Humberto Junior Gomez Duarte < Edgar. Gomez@ricoh-la.com>

CC: Shandy Mishell García Orrego <sgarcia@cnee.gob.gt>; Cristian Gomez <cgomez@cnee.gob.gt>

Asunto: Junta de Adquisición Equipo de Cómputo [EXTERNAL]

Ricoh de Guatemala, Sociedad Anónima Sr. Mario Arturo Echegoyen Romero

Al presente correo se adjunta nota de requerimiento de información con el objeto que esta Junta continue en el proceso de evaluación de la Oferta presentada.

Sr. Mario Arturo Echegoyen Romero
Gerente General y Representante Legal
RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Boulevard Los Próceres, 24-69, Nivel 15, Oficina 1507, zona 10
Edificio Torre III, del Empresarial Zona Pradera
Guatemala

Sr. Echegoyen:

La Junta del evento de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA", hacen de su conocimiento que se encuentran en proceso de revisión de la oferta presentada; por lo que, se le solicita que se pronuncien en cuanto a la forma que se dará cumplimiento al numeral 6 de las disposiciones técnicas, de las Bases de Adquisición que regula el soporte de garantía. De igual forma, remitir la oferta en una memoria USB (Universal Serial Blus) de conformidad con lo que establece el numeral 2, de las disposiciones generales de las bases ya identificadas.

Esta Junta solicita cumplir con lo requerido a más tardar el <u>viernes 28 de junio a las 12:00</u> <u>horas</u>, el requerimiento detallado deberá ser presentado en las oficinas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

María Fernanda Morales Lorenzo

Shandy Mishell García Orrego

Cristian Alejandro Gómez Gómez



No. ACTA2024-30

ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Número: DCYC-24-3

EVENTO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

En la Ciudad de Guatemala, el dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho horas (08:00) en el salón de reuniones de las oficinas que ocupa la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- situadas en la cuarta avenida quince guión setenta, de la zona diez, Edificio Paladium, nivel doce (4°. Av. 15-70, zona 10, Edificio Paladium, nivel 12), de esta ciudad capital, nos encontramos presentes: María Fernanda Morales Lorenzo, Cristian Alejandro Gómez Gómez y Shandy Mishell García Orrego, miembros titulares de la Junta de Adquisición del evento denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA", por lo que se procede de la siguiente forma: PRIMERO: ANTECEDENTES. Los comparecientes, manifestamos que por medio del Acuerdo número CNEE guion cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (CNEE-44-2024) de fecha once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024) fuimos nombrados como miembros titulares de la Junta de Adquisición dentro del proceso relacionado, para la recepción, calificación y adjudicación del evento de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA", conforme las Bases de Adquisición por Concurso Público de Menor Cuantía, aprobados por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por medio del citado Acuerdo. SEGUNDO: RECEPCIÓN DE OFERTAS. Conforme a lo establecido en las Bases de Adquisición por Concurso Público de Menor Cuantía, aprobadas mediante el Acuerdo número CNEE guion cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (CNEE-44-2024) y el







Acta de Recepción de Ofertas de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se recibieron tres (3) ofertas, presentadas por: a) Grupo Neptuno, Sociedad Anónima; b) Ricoh de Guatemala, Sociedad Anónima; y c) SEGA, Sociedad Anónima. Dicho evento quedó documentado en el Acta de Recepción de Ofertas de la fecha anteriormente indicada, durante el lapso comprendido entre las diez horas con treinta minutos (10:30) a las diez horas con cuarenta y un minutos (10:41), en la que la Junta de Adquisición en presencia de los oferentes antes identificados, procedió a la apertura de las ofertas respectivas, habiendo consignado en el Acta referida el monto ofertado. TERCERO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FUNDAMENTALES. Esta Junta de Adquisición, procedió a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes y constató lo siguiente: a) Grupo Neptuno, Sociedad Anónima, no cumplió con los requisitos fundamentales derivado que en la oferta presentada no ofertaron la totalidad del equipo de cómputo que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica especificó en la Bases de Adquisición. Además, la entidad identificada no cumple con los cinco (5) años de estar constituida como sociedad mercantil en la República de Guatemala o en el país respectivo; b) SEGA, Sociedad Anónima, no cumplió con el requisito fundamental en la presentación de la oferta económica ya que existen incongruencias en la expresión del valor de la propuesta económica; la primera incongruencia es que el total del valor ofertado en letras se encuentra consignado erróneamente, de la siguiente manera: "Trecientos treinta y diez mil frescientos cuarenta y nueve quetzales exactos". La segunda incongruencia es que al sumar el valor de cada una de las categorías del equipo de cómputo y el precio total ofertado no cuadra la sumatoria, ya que al sumar los mismos dan un total de trescientos diez mil trescientos noventa y cuatro quetzales (Q. 310,394.00) y en la oferta presentada el valor numérico consignado es trescientos diez mil trescientos cuarenta y nueve quetzales (Q. 310,349.00); y, c) Ricoh de Guatemala, Sociedad Anónima cumplió con los requisitos







fundamentales detallados en las bases respectivas. <u>CUARTO</u>: EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA. La Junta de Adquisición confrontó los requerimientos establecidos en las Bases de Adquisición por Concurso Público de Menor Cuantía y la oferta presentada por Ricoh de Guatemala, Sociedad Anónima. Para tal efecto, la Junta de Adquisición dispuso elaborar los cuadros que permiten establecer de manera objetiva el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas Bases. Los cuadros se adjuntan como ANEXOS a la presente acta. Esta Junta de Adquisición al momento de realizar la evaluación de los REQUISITOS NO FUNDAMENTALES, solicitó a la entidad Ricoh de Guatemala, Sociedad Anónima, lo siguiente: a) Remitir la solvencia fiscal extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; b) Aclarar si la computadora portátil de 13ª generación y las cinco computadoras portátiles de última generación van a poseer un TB de SSD ya que en las especificaciones técnicas detallan 512 GB; c) Aclarar el cumplimiento de lo establecido en cuanto al soporte de garantía del equipo de cómputo; y, d) Remitir en memoria Universal Serial Plus -USB- la oferta presentada. La entidad Ricoh de Guatemala, Sociedad Anónima presentó la Solvencia Fiscal, la memoria USB; asimismo, aclaró lo relativo al soporte de garantía y además detalló que el equipo de cómputo identificado contará con un TB de SSD. QUINTO: EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA. Derivado del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales y No Fundamentales y las Disposiciones Técnicas, esta Junta de Adquisición procede a realizar el análisis y evaluación de la Oferta Económica la cual es favorable para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, siendo esta la entidad: -

		8	
	1	X.	1
0	6	1	- 0
X	1		





No.	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	PRECIO TOTAL OFERTADO	AFIANZADORA	MONTO AFIANZADO
1	Ricoh de Guatemala, Sociedad Anónima	4925343	Q. 311,919.00	Fianzas El Roble, S.A.	Q. 3,119.19



SEXTO: ADJUDICACIÓN. Esta Junta de Adquisición, habiendo tenido a la vista la Oferta en su propuesta Técnica y Económica y habiendo evaluado la misma decide ADJUDICAR el evento denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA", a la entidad RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-. SÉPTIMO: CIERRE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las nueve horas (09:00), la cual queda contenida en cuatro (4) hojas de papel bond membretadas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, impresas únicamente en su lado anverso, las que fueron leídas íntegramente por los integrantes de la Junta de Adquisición, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la ratifican, aceptan y en fe de lo cual la firmamos.

María Fernanda Morales Lorenzo

Shandy Mishell García Orrego

Cristian Alejandro Gómez Gómez





ANEXO 1

NO.	REQUISITO	DOCUMENTOS A PRESENTAR	CONSIDERACIONES		OFERENTES	
		FUNDAMENTALES		GRUPO NEPTUNO	RICOH	SEGA
5.1	5.1 Ofeita	Propuesta económica y técnica que detalle el cumplimento de las disposiciones, las cuelas deben presentaras efirmadas por el elempara por el elempara procesentante. Iegal o mandatarlo. La oferta económica debe elaborarse conforme el mudelo de oferta proporcionado como Anexo de las presentes Bases y la oferta técnica en documento membretado del oferente, detallando todas las características de los precios, incluyendo marca, ilina, entre otros (sin incluir precios).	Todos los documentos deben presentarse sin tachones, portrea es entre lineados, el monto ofertado debe incluir todos los impuestos y cargos que correspondan, ya que la Comisión no reconocerá inigún pago adicional al monto ofertado. El valor total de la propuesta económica deberá expresarse en Quezales, moneda de curso legal en Guatemala, en números y letras.	NO CUMPLIÓ	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ (INCONGRUEN CLA EN NÚMEROS Y LETRAS / SUMATORIA)
5.2	5.2 Garantía de sostenimiento de oferta	Según lo establecido en el numeral 6.1 de las disposiciones generales de estas Bases de Adquisición.			CUMPLIÓ	
ro E	5.3 Presentación de la oferta	Carta en papel membretado, firmada por el representante legal o mandatardo, en la que se indique: el motivo de la presentación de ordera, nombre de la entidad del oferente, Número de Identificación Tributaria (NIT), dirección para recibir notificaciones, número de telefono, correo de telefono, correo de telefono, nombre del evento en el que oferta.			CUMPLIÓ	
		NO FUNDAMENTALES				
4,2	La oferta presentada debe estar relacionada con la actividad económica del oferente	La oferta presentada debe Patentes de Comercio de Empresa y de Sociedad, y fotocopia de estar relacionada con la la escritura constitutiva de sociedad con su razón registral legalizada o 5,4 actividad económica del oferente apostiliada según corresponda. Donde conste que en el giro del negocio se encuentra la comercialización de equipo da cómputo.			CUMPLIÓ	
S, S	Estar constituida desde al menos 5 años como sociedad 5.5 mercantil en la República de Guetemala o en el pals respectivo.			NO CUMPLIÓ	CUMPLIÓ	
5,6	El mandatario o representante legal 5.6 debe estar debidamente nombrado y vigente	Fotocopia legalizada del nombramiento o mandato, con sus respectivas inscripciones registrales,			CUMPLIÓ	
5.7	La entidad debe estar debidamente actualizada y solvente ante la SAT	Registro Tributario Unificado ∙RTU∙ o similares actualizados conforme a la legisiación aplicable y Solvencia Fiscal.			CUMPLIÓ	
5.8	Identificación del representante legal	Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPJ) vigente o el pasaporte del país de origen del representante legal o mandatario del oferente,			CUMPLIÓ	

Página 6 de 10

41a, Av. 15-70 zona 10, Edilicio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010 PBX. (502) 2290 8000 Cones Gones.gob.gl

CUMPLIÓ CUMPLIÓ CUMPLIÒ NO CUMPLIÓ Informationes y promised and the factor of the state of t b) Que todos los datos consignados en su OFERTA son veraces y que al igual que los documentos pueden ser verificados por la CNEE a su discreción.

• Que la información puesta a disposición por la CNEE será utilizada única y exclusivamente para la preparación de la OFERTA, queclando prohibida su reprodución total o parcial, ni se podrán invocar derechos registrales o propiedad de la información y documentación propocionada y/o que se genere en virtud del contrato.

do Que no es deudor moroso de ningino Organismo del Estado, Entidades Autónomas, descentralizades, unidades ejecutoras, Municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales. e) Que no las dido condenado por incumplimiento en algún contrato con el Estado e Gustemala, sus organismos, entidades autónomas y descentralizadas, unidades k) Que acepta la aplicación del derecho guatemalteco y la sumisión a la jurisdicción de los tribunales competentes de la República de Guatemala, renunciando expresamente a la aplicación de cualquier fuero extranjero regulado por normas, conventos, acuerdos o tratados de cualquier tipo.

1) En caso de resultar adjudicado, mantendrá indemne a la CNEE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan cousarse o surgir por responsabilidad. ajecutoras, municipalidades y las empresas públicas estatales o nunicipales. Declaración jurada del representante legal o mandatario ante Notario que acredite que no tiene conflicto de intereses o haya sido representante legal, empleado, directivo, acreedor, deudor o contratista en los últimos cinco años contadista en los últimos cinco años contados a partir de la presentación de la oferta.

Al menos diez (10) constancias, finquitos, cartas o decumentos similares, donde conste que sus cilentes recibieron a satisfacción los productos ofrecidos por la entidad. Debe declarar: a) Que conoce las presentes Bases de Adquisición por concurso público de menor cuantía y acepta integramente su Declaración jurada ante Notario Acreditación de la no existencia de conflicto de 5.10 interés Representante Legal Acreditar la experiencia técnica mínima requerida. 5,9

And one

Comisión Nacional

Guafemala ***



Cantidad /		
Categoría	Descripción	RICOH
Cinco (5) Computadoras de Escritorio	Computadora de escritorio con procesador Intel i9 de 13a. generación 16GB de memoria RAM Disco duro interno de 1 TB de SSD Puerto HDMI Puerto de video DisplayPort Tarjeta de video NVIDIA GeForce RTX 4060 Graphic Card - 8 GB GDDR6 - 7680 x 4320 - 2.48 GHz Boost Clock - 128 bit Bus Width - PCI Express 4.0 x8 - DisplayPort - 3 x DisplayPort - HDMI Puerto Ethernet Pantalla de 23.8" Unidad lectora/grabadora de CD'S/DVD'S Mouse óptico y teclado externo Sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits. en españo!	CUMPLIÓ
Una (1) Computadora portátil	Computadora portátil con procesador Intel i9 de 13a. generación 16 GB de memoria RAM, con capacidad de expansión a 64 GB o mas Disco duro interno de 1 TB de SSD Puerto HDMI Puerto Ethernet Pantalla de 15" Peso 1.56 Kg. Unidad lectora/grabadora de CD'S/DVD'S (puede ser externa) Mouse óptico inalámbrico adicional Mochila	CUMPLIÓ
Cinco (5) Computadoras portátiles	Computadora portátil con procesador Intel i7 de última generación 16 GB de memoria RAM, con capacidad de expansión a 64 GB o mas Disco duro interno de 1 TB de SSD Puerto HDMI Puerto Ethernet Pantalla de 15" Peso 1.56 Kg. Unidad lectora/grabadora de CD'S/DVD'S (puede ser externa) Mouse óptico inalámbrico adicional Mochila Sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits, en español.	CUMPLIÓ
Siete (7) Computadoras de Escrito <i>r</i> io	Computadora de escritorio con procesador Intel i7 de última generación 16GB de memoria RAM Disco duro interno de 1 TB de SSD Puerto HDMI Puerto de video DisplayPort Puerto Ethernet Pantalla de 23.8" Unidad lectora/grabadora de CD'S/DVD'S Mouse óptico y teclado externo Sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits, en español	CUMPLIÓ
Ocho (8) UPS	 De 12 tomas Capacidad de 750VA/375W Voltaje 120V Protección de datos por línea telefónica y de red RJ-45 	CUMPLIÓ
Diecinueve (19) Discos duros de Stado sólido de 1TB	De acuerdo con los siguientes Números de serie o Service TAG: OptiPlex 3070 CSPDZ23	CUMPLIÓ



<u>Cantidad /</u> <u>Categoría</u>	<u>Descripción</u>		RICOH
	OptiPlex 3070	CSMDZ23	
	OptiPlex 3070	CSJBZ23	- 10
	OptiPlex 3070	CSLCZ23	
	OptiPlex 3070	CSN9Z23	
	OptiPlex 3070	CST8Z23	******
	HP	MXL4091QQ1	
	HP	MXL4492MTN	
	OptiPlex 5080	C9VSZC3	
	OptiPlex 5080	C9WTZC3	22.2.2
	OptiPlex 5080	C9VPZC3	CUMPLIÓ
	OptiPlex 5080	C9VNZC3	
	OptiPlex 5080	C9VVZC3	
	OptiPlex 3070	CSRHZ23	
	OptiPlex 3070	CSK9Z23	
	OptiPlex 5080	C9VYZC3	
	OptiPlex 3070	CSNJZ23	***************************************
	OptiPlex 3070	CSHHZ23	
	OptiPlex 3070	55KYY23	
Un (1) disco duro de estado sólido de 500 GB	7	nte Service TAG: 17Y12	CUMPLIÓ
	 De acuerdo con los sig de serie o Service TAG: 	uientes Números	
	OptiPlex 3070	CSPDZ23	
	OptiPlex 3070	CSMDZ23	
	OptiPlex 3070	CSJBZ23	
	OptiPlex 3070	CSLCZ23	
Diecinueve (19)	OptiPlex 3070	CSN9Z23	
chips de memoria	OptiPlex 7010	FWN7Y12	CUMPLIÓ
RAM de 8 GB	OptiPlex 3070	CST8Z23	
	HP	MXL4091QQ1	
	OptiPlex 3070	CSRHZ23	
	OptiPlex 3070	CSK9Z23	
	OptiPlex 5080	C9VYZC3	
	OptiPlex 3070	CSNJZ23	
	OptiPlex 3070	CSJ7Z23	

July





Cantidad / Categoría		Descripo	<u>ilón</u>	RICOH
MW	Optiplex 5	080	C9WQZC3	
	Optiplex 7	090	5P1VXK3	7
	OptiPlex 3	8070	CSHHZ23	CUMPLIÓ
	OptiPlex 3	8070	55KYY23	1
	Lat.itude	3520	ЈНМНЈLЗ	1
Tres (3) tarjetas de video	- 8 GB GDE Boost Clock 3 x Display	Port - HDMI		CUMPLIÓ
		OptiPlex 3070	CSTBZ23	1
		OptiPlex 3070	55H2Z23	
		OptiPlex 3070	CFHXH03	1

and One





ANEXO 2

TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

FACTOR	PONDERACIÓN PUNTOS	RICOH DE GUATEMALA
Precio	35	35
Experiencia	30	30
Plazo de entrega	25	6.25
Soporte	10	10
TOTAL PUNTOS	100	81.25

Me

Stock





ACUERDO No. CNEE-44-2024

Ciudad de Guatemala, 11 de junio de 2024 Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar indistintamente la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos. Asimismo, dicha Ley en su artículo 5 señala que la Comisión destinará su presupuesto para el financiamiento de sus fines.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica establece que las bases de adquisición en la modalidad de Adquisición por concurso público de menor cuantía serán elaboradas por el Departamento de Compras y Contrataciones, con la participación del área técnica correspondiente, la Gerencia Jurídica y el Departamento de Contabilidad y Finanzas, quienes emitirán opinión sobre las bases elaboradas en el ámbito de su competencia. Las Bases deberán establecer claramente los criterios para efectuar la adquisición, debiendo el Directorio aprobar las bases mediante acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Énergía Eléctrica la Junta de Adquisición es el órgano competente, para recibir y calificar ofertas y adjudicar el bien o servicio. Para la integración de la Junta de Adquisición en cualquiera de sus modalidades, el Directorio de la CNEE deberá nombrarlas mediante acuerdo, de la siguiente forma: Tres (3) miembros titulares de las áreas técnicas, jurídica y financiera y tres (3) miembros suplentes de las mismas áreas.

CONSIDERANDO:

Que en la sesión de Directorio celebrada el 11 de junio de 2024 el Coordinador Administrativo y el Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones presentaron para aprobación del Directorio las bases de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA", presentando las justificaciones pertinentes y proponiendo a los integrantes de la Junta de Adquisición respectiva.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Gestión Tecnológica, el Departamento de Contabilidad y Finanzas y la Gerencia Jurídica, todos de la CNEE, emitieron los respectivos dictámenes que establecen la procedencia técnica, presupuestaria y legal de las bases de adquisición sometidas al Directorio para aprobación, mismos que obran dentro del expediente respectivo.





POR TANTO:

Con base en lo considerado y en las facultades que para el efecto le confieren los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, 29 y 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 3 y 14 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, y 5 y 18 de su Régimen de Adquisiciones, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica

ACUERDA:

- Aprobar las bases de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía en el evento denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA".
- II. Nombrar a los integrantes de la junta de adquisición correspondiente al presente evento en la forma siguiente:

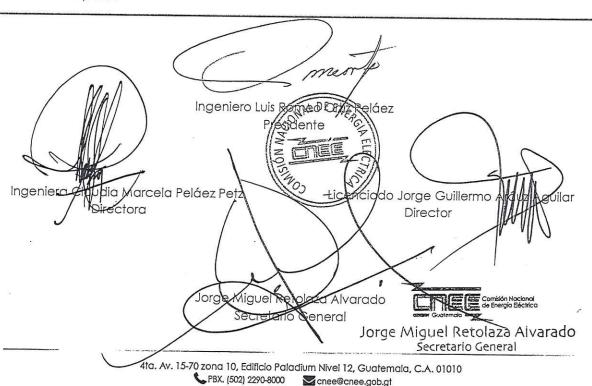
Miembros titulares:

- a) Shandy Mishell García Orrego (área jurídica)
- b) María Fernanda Morales Lorenzo (área financiera)
- c) Cristian Alejandro Gómez Gómez (área técnica)

Miembros suplentes:

- a) María José Castellanos Tobar (área jurídica)
- b) César Augusto Sian Alvarez (área financiera)
- c) Venancio Larias Ajtun (área técnica)
- III. Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación correspondiente, así como el seguimiento al proceso.

IV. Notifiquese.





ACUERDO No. CNEE-51-2024

Guatemala, 9 de julio de 2024 Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica establece que la aprobación o improbación de las actuaciones de las Juntas de Adquisición corresponden al Directorio, quien lo expresará mediante acuerdo, mismo que deberá ser notificado al adjudicatario dentro del plazo de dos días desde su emisión.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. CNEE-44-2024, de fecha 11 de junio de 2024, el Directorio de la CNEE aprobó las bases de adquisición en modalidad de concurso público de menor cuantía del evento denominado "Adquisición de Equipo de Cómputo para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica", nombrando a los integrantes de la Junta de Adquisición correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el 2 de julio de 2024 la Junta de Adquisición elevó al Directorio las actuaciones correspondientes al evento, dentro de las cuales consta el Acta de Calificación de Ofertas y Adjudicación de fecha 2 de julio de 2024, en la que se establece lo siguiente: "... SEXTO: ADJUDICACIÓN. Esta Junta de Adquisición, habiendo tenido a la vista la Oferta en su propuesta Técnica y Económica y habiendo evaluado la misma decide ADJUDICAR el evento denominado: 'ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA' a la entidad RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-".

POR TANTO:

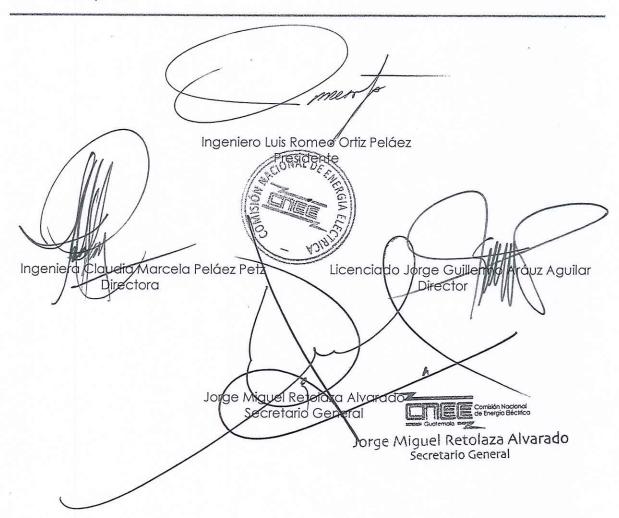
Con base en lo considerado y en las facultades establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, 29, 31 y 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 3 y 14 del Reglamento Interno y 33 de su Régimen de Adquisiciones, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica,





ACUERDA:

- I. Aprobar lo actuado por la Junta de Adquisición dentro del evento de Adquisición Por Concurso Público de Menor Cuantía denominado "Adquisición de Equipo de Cómputo para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica", en cuanto a la adjudicación realizada a la entidad RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo la estricta responsabilidad de los miembros de la junta, según consta en el Acta de Calificación de Ofertas y Adjudicación de fecha 2 de julio de 2024.
- II. Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones las acciones que correspondan.
- III. Notifiquese.





CONTRATO NÚMERO 1-328-2024

En la Ciudad de Guatemala, el dieciocho de julio de dos mil veinticuatro. NOSOTROS: Por una parte LUIS ROMEO ORTÍZ PELÁEZ, de setenta años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), cuyo Código Único de Identificación (CUI) es un dos mil quinientos treinta y tres espacio cuarenta y seis mil ciento noventa y tres espacio cero ciento once (2533 46193 0111), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), actúo en mi calidad de PRESIDENTE de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, entidad creada conforme lo establecido en el Decreto 93-96, del Congreso de la República, lo cual acredito con: a) El Acuerdo Gubernativo número once (11) emitido por el Presidente de la República con fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022) y, b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número SG cero cero dos guion dos mil veintidós (002-2022), de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el libro de actas de la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas a folio número ochenta y tres (83), extendida por la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, señalo como lugar para recibir notificaciones la cuarta avenida quince guion setenta de la zona diez, nivel doce del Edificio Paladium, de esta Ciudad; y por la otra parte MARIO ARTURO ECHEGOYEN ROMERO, de cincuenta y tres años de edad, Licenciado en Ciencias de la Computación, soltero, guatemalteco, de este domicilio, con el Documento de Identificación Personal (DPI) cuyo Código Único de Identificación Personal (CUI) es tres mil novecientos diecinueve espacio sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (3919 64941 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) con dirección en Boulevard Los Proceres, veinticuatro guion sesenta y nueve, nivel quince, oficina mil quinientos siete (1507), zona diez, Edificio Torre III del Empresarial Zona Pradera, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, lo que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el cinco de julio de dos mil diecinueve, por la Notaria Jacqueline Karina Bolaños Peña, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro quinientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y uno (567781), folio setecientos ochenta y dos (782) del libro setecientos dieciocho (718) de Auxiliares de Comercio. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente contrato y en lo sucesivo en su orden nos podremos denominar «LA COMISION» o «CNEE» y «LA CONTRATISTA», respectivamente, entendiéndose que para efectos de este contrato, la entidad que garantizará el cumplimiento del mismo se denominará «LA AFIANZADORA». Por lo que, ambos otorgantes celebramos CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL EVENTO PÚBLICO DE MENOR CUANTÍA PARA LA «ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA» contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: Por medio del Acuerdo No. CNEE-44-2024 de fecha 11 de junio de 2024, el Directorio de «LA COMISION» en cumplimiento de la Ley General de Electricidad y su Reglamento, en el marco del Régimen de Adquisiciones de la CNEE, se aprobaron las Bases de Adquisición del

J.W.





evento denominado «ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA». Después de haberse agotado el procedimiento respectivo, la JUNTA DE ADQUISICIÓN nombrada mediante el Acuerdo antes referido, adjudicó el concurso público a la entidad RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. Dicha adjudicación fue aprobada por el Dírectorio de la «CNEE», por medio del Acuerdo No. CNEE-51-2024, de fecha 9 de julio de 2024, el cual fue debidamente notificado. SEGUNDA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determinan los artículos: 4, 5, de la Ley General de Electricidad; 29, 30, 31, 32 y 35 del Reglamento de la Ley General de Electricidad; 2, 3, 13 y 14 del Acuerdo Ministerial número 256-97, Reglamento Interno No.161-2011 de la Comisión, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, con fecha 22 de agosto de 2011; 1, 9, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 52, 53, 55, 58 y 65 del Régimen de Adquisiciones de la CNEE, Acuerdo No. CNEE-51-2024, de fecha 9 de julio de 2024, por medio del cual el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, aprobó lo actuado por la Junta de Adquisición correspondiente a favor de la entidad RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. TERCERA: OBJETO. El objeto del presente contrato es la Adquisición de Equipo de Computo para la Comisión nacional de energía ELÉCTRICA, conforme las Bases de Adquisición que forman parte del presente Contrato. Estos equipos cuentan con las siguientes características: ---

Cantidad / Categoría	<u>Especificaciones</u>
Cinco (5) Computadoras de Escritorio	 Computadora de escritorio con procesador Intel i9 de 13a. generación, marca DELL Optiplex 7020 MT Plus 16GB de memoria RAM Disco duro interno de 1 TB de SSD Puerto HDMI Puerto de video DisplayPort Tarjeta de video NVIDIA GeForce RTX 4060 Graphic Card - 8 GB GDDR6 - 7680 x 4320 - 2.48 GHz Boost Clock - 128 bit Bus Width - PCI Express 4.0 x8 - DisplayPort - 3 x DisplayPort - HDMI Puerto Ethernet Pantalla de 23.8 Unidad lectora/grabadora de CD'S/DVD'S Mouse óptico y teclado externo Sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits, en español
Una (1) Computadora portátil	 Computadora portátil con procesador Intel i9 de 13a. generación, marca DELL Latitude 5540 16 GB de memoria RAM, con capacidad de expansión a 64 GB o mas Disco duro interno de 1 TB de SSD Puerto HDMI Puerto Ethernet Pantalla de 15" Peso 1.56 Kg. Unidad lectora/grabadora de

7)W





Cantidad / Categoría	<u>Especificaciones</u>		
¥	 CD'S/DVD'S (puede ser externa) 		
	 Mouse óptico inalámbrico adicional 		
	 Mochila 		
	 Sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits, en español 		
	 Computadora portátil con procesador Intel i7 de última 		
	generación, marca DELL Latitude 5540		
	 16 GB de memoria RAM, con capacidad de expansión a 64 		
e.	GB o mas		
	 Disco duro interno de 1 TB de SSD 		
Cinco (5)	Puerto HDMI		
Computadoras	 Puerto Ethernet 		
portátiles	 Pantalla de 15" 		
,	 Peso 1.56 Kg. 		
-	 Unidad lectora/grabadora de 		
	 CD'S/DVD'S (puede ser externa) 		
	 Mouse óptico inalámbrico adicional 		
	 Mochila 		
	 Sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits, en español. 		
	 Computadora de escritorio con procesador Intel i7 de 		
	última generación, marca DELL Optiplex MFF LB 7010		
	16GB de memoria RAM		
	Disco duro interno de 1 TB de SSD		
Siete (7)	Puerto HDMI		
Computadoras de	Puerto de video DisplayPort		
Escritorio	Puerto Ethernet		
	Pantalla de 23.8"		
	 Unidad lectora/grabadora de 		
	CD'S/DVD'S		
	Mouse óptico y teclado externo		
	Sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits, en español		
	Marca Tripp Life AVR750U		
0-1-101100	De 12 tomas		
Ocho (8) UPS	Capacidad de 750VA/375W Validad de 750VA/375W		
	Voltaje 120V		
	Protección de datos por línea telefónica y de red RJ-45		
	 De acuerdo con los siguientes Números de serie o Service 		
	TAG:		
Diecinueve (19) Discos	OptiPlex 3070 CSPDZ23		
Diecinueve (19) Discos	OptiPlex 3070 CSPDZ23 OptiPlex 3070 CSMDZ23		
duros de estado sólido	OptiPlex 3070 CSPDZ23 OptiPlex 3070 CSMDZ23 OptiPlex 3070 CSJBZ23		
37 33 - 01	OptiPlex 3070 CSPDZ23 OptiPlex 3070 CSMDZ23		
duros de estado sólido	OptiPlex 3070 CSPDZ23 OptiPlex 3070 C\$MDZ23 OptiPlex 3070 C\$JBZ23		







Cantidad / Categoría	Esp	ecificaciones
,	HP	MXL4091QQ1
×	HP	MXL4492MTN
	OptiPlex 5080	C9VSZC3
	OptiPlex 5080	C9WTZC3
¥	OptiPlex 5080	C9VPZC3
	OptiPlex 5080	C9VNZC3
	OptiPlex 5080	C9VVZC3
	OptiPlex 3070	CSRHZ23
	OptiPlex 3070	CSK9Z23
Ð	OptiPlex 5080	C9VYZC3
	OptiPlex 3070	CSNJZ23
	OptiPlex 3070	CSHHZ23
	OptiPlex 3070	55KYY23
Un (1) disco duro de	 De acuerdo con el sig 	guiente Service TAG:
estado sólido de 500	OptiPlex 7010	FWN7Y12
GB		
	TAG:	guientes Números de serie o Service
	OptiPlex 3070	CSL7Z23
	OptiPlex 3070	CSPDZ23
	OptiPlex 3070	CSMDZ23
	OptiPlex 3070	CSJBZ23
	OptiPlex 3070	CSLCZ23
	OptiPlex 3070	C\$N9Z23
	OptiPlex 7010	FWN7Y12
Diecinueve (19) chips	OptiPlex 3070	CST8Z23
de memoria RAM de 8	HP	MXL4091QQ1
GB	OptiPlex 3070	CSRHZ23
	OptiPlex 3070	CSK9Z23
	OptiPlex 5080	C9VYZC3
	OptiPlex 3070	CSNJZ23
1 4	OptiPlex 3070	CSJ7Z23
	OptiPlex 5080	C9WQZC3
	OptiPlex 7090	5P1VXK3
	OptiPlex 3070	CSHHZ23
	OptiPlex 3070	55KYY23
	Latitude 3520	JHWHJL3
Tres (3) tarjetas de video	x 4320 - 2.48 GHz Boos 4.0 x8 - DisplayPort - 3	
-	 De acuerdo con los siguientes Números de serie o Service 	





Cantidad / Categoría	Es	specificaciones
	TAG:	
	OptiPlex 3070	CSTBZ23
	OptiPlex 3070	55H2Z23
	OptiPlex 3070	CFHXH03

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato deberá estar vigente todo el tiempo que dure la garantía de cumplimiento del contrato el cual podrá prorrogarse. QUINTA: GARANTÍAS: a) DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. «LA CONTRATISTA» deberá constituir a favor y satisfacción de «LA COMISIÓN», un Seguro de Caución de cumplimiento de contrato, emitida por entidad afianzadora debidamente autorizada y habilitada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala para operar legalmente en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del mismo; la que deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones contractuales de «LA CONTRATISTA», debiendo constar en la póliza correspondiente que el Seguro de Caución tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta dieciocho (18) meses. Esta fianza podrá hacerla efectiva, «LA COMISIÓN» cuando concurra cualquiera de las causas de incumplimiento establecidas en las Bases de Adquisición y en el presente contrato, con base en el informe o informes que rindan la Jefatura del Departamento de Contabilidad y Finanzas o el Departamento de Gestión Tecnológica de la CNEE. Para el efecto «LA COMISION» dará audiencia por el plazo de diez (10) días a la entidad Afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente, efectuado lo anterior o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición valedera a juicio de «LA COMISION», sin más trámite, se ordenará el requerimiento respectivo y la entidad Afianzadora hará el pago dentro de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. b) GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO. «LA CONTRATISTA» deberá constituir a favor y satisfacción de «LA COMISIÓN», un Seguro de Caución de Calidad y funcionamiento de los equipos adquiridos por esta Comisión, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total contratado, la cual, deberá presentar al momento de la entrega de los equipos. Esta garantía deberá estar vigente por el plazo de dieciocho (18) meses, más sesenta días (60) días contados a partir de la recepción de los equipos. Esta garantía es independiente de la garantía ofrecida por el fabricante. SEXTA: ALCANCE. a) EQUIPOS: Comprende todos los equipos con las características descritas en la cláusula TERCERA. b) SOPORTE: «LA CONTRATISTA» se compromete a que se contará con el soporte técnico que se requiera y cumplir con las garantías del fabricante de los equipos de cómputo. Cuando se presenten fallas o desperfectos en alguno de los equipos adquiridos, durante el plazo de la garantía de calidad y funcionamiento., «LA CONTRATISTA» en un plazo de cuatro horas posteriores al reporte de la CNEE, realizará visita o lo recogerá para su reparación. Al declararse irrecuperable o inservible un equipo, el proveedor deberá reponerlo por otro de igual o de mejores condiciones. Los medios de comunicación para reportes de soporte son: a) para atención inmediata WebPortal/chat: https://www.ricoh-americalatina.com/es-qt/productos; teléfono 2315-2001 y celular 3000-1374; b) para temas de soporte de servicio al cliente el señor Marlon Boch, al correo electrónico marlon.boch@ricoh-la.com y teléfono 3000-1373; b) para temas de tecnología (software) Wilber Figueroa/Mario Donis, a los correos electrónicos wilber.figueroa@ricoh-la.com, mario.donis@ricoh-la.com y celulares 3134-6349 y 31423487; c) para temas comerciales Edgar Gómez al celular 31849894 y Luis Pedro Rodas al correo Página 5 de 8







Luis.rodas@ricoh-la.com, al teléfono 3051-5631; asimismo, podrá realizarse el escalonamiento de servicio según el detalle descrito en su oferta. El personal del Departamento de Gestión Tecnológica deberá reportarlo y mantener comunicación con el proveedor hasta la reparación o cambio. SEPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. I) «LA CONTRATISTA» se obliga a entregar los equipos, objeto del presente contrato al Departamento de Compras y Contrataciones ubicado en el onceavo nivel del Edificio Paladium. II) «LA CONTRATISTA» juntamente con el jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y el delegado por «LA CONTRATISTA» revisarán y harán las pruebas necesarias, asegurándose que los equipos que se entreguen cumplen con los requerimientos y datos adjudicados; para dar por recibido los equipos, el Departamento de Compras y Contrataciones deberá faccionar el acta de recepción para cualquier verificación que «LA COMISIÓN» necesite realizar posteriormente. OCTAVA: PLAZO DE ENTREGA. «LA CONTRATISTA» se compromete a efectuar la entrega de los equipos cuarenta (40) días hábiles posteriores a la aprobación del contrato. Para hacer constar que se han entregado los equipos en los términos acordados, las partes suscribirán un acta de recepción. NOVENA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q.311,919.00) dicho monto incluye el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la oferta económica presentada por «EL CONTRATISTA» y aceptada por la «CNEE». Se hará efectivo el pago correspondiente dentro de un plazo no mayor a diez (10) días en que fuera aceptada la documentación completa, según corresponda. No se efectuará pago alguno, si los equipos no se hubieran recibido a entera satisfacción de «LA COMISIÓN». DÉCIMA: CUENTA CONTABLE. El valor del presente contrato se cargará a la cuenta contable once punto trescientos punto trescientos veintiocho (11.300.328) Equipo de Cómputo y a la cuenta sesenta punto ciento uno punto cero tres punto doscientos noventa y ocho (60.101.03.298) Accesorios y Repuestos en General, del presupuesto aprobado para el año dos mil veinticuatro. DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA. El retraso de «LA CONTRATISTA», en el cumplimiento de la entrega de los equipos, dentro del plazo establecido en el presente contrato, por causas imputables a «LA CONTRATISTA», será sancionado con el pago de una multa comprendida del (2) dos por millar del valor del contrato por cada día de atraso, en que incurra el contratista desde la fecha pactada; en ningún caso la sanción podrá exceder del 15% del valor total del contrato. DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS. Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá de la manera siguiente: a) En primer lugar debe agotarse la vía conciliatoria entre las partes. Para el efecto, al presentarse la controversia se designarán un delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolver la controversia. En esta etapa parte de la CNEE, le corresponderá al Departamento de Gestión Tecnológica de la Coordinación Administrativa. b) En segundo lugar en caso que las partes a través de sus delegados no alcanzaren acuerdo y resolución de la controversia, la misma se elevará a consideración de la Coordinación Administrativa de la «CNEE»; c) En tercer lugar, de persistir la controversia se trasladarán las actuaciones a la Autoridad Superior para que se dicte la resolución correspondiente, dándose por agotada la vía administrativa y conciliatoria, para los efectos de someter a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO. El cumplimiento de cada uno de los términos establecidos en el presente contrato y en los documentos que forman parte de este, quedan sujetos al debido acompañamiento, administración y fiscalización del Departamento

Jill:





de Compras y Contrataciones con el apoyo del Departamento de Gestión Tecnológica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES. «EL CONTRATISTA» tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que sean de su conocimiento como resultado de actual contratación. DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES. «EL CONTRATISTA» queda obligado al pago de los impuestos y cargas fiscales que de conformidad con la Ley de la materia le corresponda. DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. «LA COMISION», sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por los motivos siguientes: a) Si así conviniere a sus intereses; b) En caso de evidente negligencia de «EL CONTRATISTA» en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargasen a «EL CONTRATISTA» sumas que debieran pagársele por los servicios profesionales prestados siempre que le impidan cumplir con sus obligaciones; d) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales; e) Por rescisión acordada entre las partes o por ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; f) Cuando «EL CONTRATISTA» incurriese en cualquiera de las faltas previstas en los incisos b), c) y d), el aviso de la rescisión se le notificará con cinco (5) días de anticipación, teniendo «EL CONTRATISTA» derecho al pago correspondiente por los bienes adjudicados, solamente cuando estos hayan sido recibidos a entera satisfacción de «LA COMISION»; g) Si «LA COMISION» injustificadamente retrasare el pago a que se refiere este contrato, transcurrido cinco (05) días calendario después de haber concluido los trámites de autorización de pago, «EL CONTRATISTA» podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte; h) En caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de la causa. En tal caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. «EL CONTRATISTA» se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre cualquier asunto que le encomiende «LA COMISION» dentro de los términos de su propuesta y del presente contrato, incluyendo lo relacionado con cualquier documentación, información o dato que «LA COMISION» le proporcione. DÉCIMA OCTAVA: FACILIDADES Y APOYO QUE PUEDEN OTORGARSE A EL CONTRATISTA. «LA COMISION» deberá proporcionar a «EL CONTRATISTA» toda la información y documentación que estuviere disponible para facilitarle la realización de sus tareas, así como todas aquellas dudas o consultas que formulare, que fueren pertinentes y que «LA COMISION» estuviere en condiciones de atenderlas o proporcionarlas. «EL CONTRATISTA», atenderá las consultas, dudas o posibles inquietudes que se le formularen por el personal del Departamento de Gestión Tecnológica, del Departamento de Compras y Contrataciones o en su caso el Directorio de la «CNEE». DÉCIMA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA. «EL CONTRATISTA», a través de su Representante Legal MARIO ARTURO ECHEGOYEN ROMERO, declara bajo juramento que: a) Tiene conocimiento del contenido del Régimen de Adquisiciones de la CNEE; b) Que la calidad de los profesionales de «EL CONTRATISTA», cumplen con los requerimientos y la especialidad exigidas en las Bases de Adquisición para brindar soporte técnico correspondiente. VIGÉSIMA: CLÁUSULA DEL COHECHO. «EL CONTRATISTA», declara que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal), agregando que también conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la «COMISION» para aplicar las

Jul-





sanciones administrativas que pudieren corresponderle. VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PESENTE CONTRATO. Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: a) El expediente administrativo; b) Bases de adquisición por concurso público de menor cuantía y sus anexos; c) La oferta técnica y económica, y documentos complementarios; Cualquier otro documento que se genere con relación a la aplicación del contrato. VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS NO PREVISTOS. Fuera de los casos expresamente mencionados en el presente contrato, «LA COMISIÓN» y «LA CONTRATISTA» deberán acordar la vía más favorable para la resolución de los casos no previstos siempre y cuando sean los más favorables a los intereses de «LA COMISIÓN». VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. En los términos y condiciones estipulados, ambos otorgantes, aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido el mismo en ocho hojas de papel bond con membrete de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, escritas

> RICOH DE GUATEMALA, S.A. Boulevard Los Proceres, 24-69, Nivel 15, Oficinas 1507, Zona 10 Edificio Terre III del Empresarial Zona Pradera Guatemata, C.A. PBX: 2315-2000

únicamente en su anverso.

Página 8 de 8



FIANZAS EL ROBLE, S. A.

GUATEMALA, GUATEMALA

7a. AV. 5-10, ZONA 4, CENTRO FINANCIERO, TORRE II, NIVEL 16 PBX: (502) 2420-3333 - GUATEMALA, C. A. 01004

Autorizada para operar Fianzas, conforme acuerdo Gubernativo número 190-83 de fecha 10 de Mayo de 1983, del Ministerio de Economía

Por Q.31,191.90

Póliza de fianza No.

CLASE: C-2 FIANZA DE: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIANZAS EL ROBLE, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de Q.31,191.90 (Treinta y un mil ciento noventa y un quetzales con noventa centavos).-----

ANTE: --- COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA ---

Para garantizar que "RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA", cumpla con las obligaciones que se describen en el Contrato 1-328-2024, de fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), y que se refiere a la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA. El valor total asciende a la cantidad de trescientos once mil novecientos diecinueve quetzales exactos (Q.311,919.00), y de acuerdo con el referido contrato, se emite la presente fianza hasta por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo o sea hasta por la cantidad de treinta y un mil ciento noventa y un quetzales con noventa centavos (Q.31,191.90). La vigencia de la presente fianza será contada a partir del dieciocho (18) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) al diecisiete (17) de enero del año dos mil veintiséis (2026). De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.-----

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma.

FIANZAS EL ROBLE, S.A. Conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la Garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala; EN FE DE LO CUAL Extiende, Sella y Firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 29 días del mes de JULIO del 2024.

FIANZAS EL ROBLE, S.A.

Flanzas El Roble, S. A.

Gerente o Apoderado

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

- 1a. FIANZAS EL ROBLE, S. A. a quien en adelante se designará únicamente como "LA AFIANZADORA", por medio de la presente Póliza de Fianza, se obliga a pagar al BENEFICIARIO que se indica en la carátula de la misma, la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del FIADO garantizadas por esta Póliza; pero, en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer la AFIANZADORA, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir y en relación al importe total de esta Fianza. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
- 2a. TERRITORIALIDAD. La AFIANZADORA está obligada a cubrir aquellas, responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el FIADO dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta Póliza se estipule lo contrario.
- 3a. RECLAMACIONES. El BENEFICIARIO está obligado a dar aviso a La AFIANZADORA, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones estipuladas en esta Fianza, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del FIADO. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días no se recibe aviso escrito en las oficinas de La AFIANZADORA, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
- 4a. OTRAS FIANZAS. Si el BENEFICIARIO tuviera derecho o disfrutase de los beneficios de alguna otra fianza o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda conforme las condiciones de cada fianza.
- 5a. CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que pudiera surgir entre el BENEFICIARIO y La AFIANZADORA, respecto a la interpretación y cumplimiento de la presente póliza, será sometida a los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.
- 6a. ENDOSOS. Esta póliza de fianza no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el BENEFICIARIO a cuyo favor fue expedida y cuyo nombre consta en la carátula de la misma.

La **AFIANZADORA** quedará desligada de las obligaciones contraidas y se extinguirá la fianza, por los casos estipulados en los artículos 2104 y 2117 del Código Civil, y cuando la obligación principal se extinga.

- 7a. PAGO. La AFIANZADORA hará efectivo cualquier pago con cargo a esta fianza dentro de los términos a que se refiere el artículo 1030 del Código de Comercio, siempre que se hayan llenado los requisitos de la cláusula 3a. de esta póliza.
- 8a. MODIFICACIONES. Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prorrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente debidamente firmado por el representante legal o apoderado de La AFIANZADORA, en el entendido de que sin este requisito, La AFIANZADORA no responderá por obligaciones derivadas directa o indirectamente de las modificaciones hechas sin su consentimiento y aceptación.

Las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO**, deberán comunicarse a La **AFIANZADORA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. La falta de aviso dentro del plazo señalado, extinguirá la fianza conforme el artículo 1032 del Código de Comercio.

- 9a. VIGENCIA Y CANCELACION. Esta póliza de fianza estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el FIADO ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación de plazo solicitada por el FIADO y aprobada por La AFIANZADORA mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones, si las hubiere, salvo estipulación en contrario contenida en la carátula de la póliza.
- 10a. SUBROGACION. Si La AFIANZADORA hiciere algún pago al BENEFICIARIO con cargo a esta póliza, subrogará a éste en todos los derechos y acciones que tuviere contra el deudor, en proporción a tal pago.
- 11a. ACEPTACION. La aceptación de la fianza por el BENEFICIARIO, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma, se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a La AFIANZADORA el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del FIADO.
- 12a. ARBITRAJE. No obstante cualquier estipulación en contrario contenida en esta póliza queda entendido y convenido que todo evento de litigio proveniente de la interpretación y cumplimiento de la garantía que la misma representa, será sometido a Juicio arbitral de equidad, como requisito indispensable que debe agotarse, para que las partes puedan dirimir sus diferencias en los Tribunales de Justicia. Para el efecto, si las partes se pusieran de acuerdo en la designación de un solo árbitro la persona por ellos designada conocerá y fallará la controversia en concepto de árbitro único; en caso contrario, cada parte nombrará un árbitro, los cuales nombrarán un tercer árbitro, en caso de discordia, para que dirima la controversia. Los árbitros emitirán su laudo a su leal saber y entender, sin someterse a formas legales ni ajustarse a derecho en cuanto al fondo. Si no hubiere acuerdo para el nombramiento del árbitro tercero, éste será nombrado por el Juez de Primera Instancia a solicitud del "Beneficiario" o de la "Fiadora".

Los honorarios de los árbitros nombrados por las partes, correrán a cargo de quien los nombre; los del árbitro tercero así como los costos y gastos que se originen con motivo del arbitraje, estarán a cargo de la "fiadora" y el "Beneficiario" por partes iguales.

13a PRESCRIPCION Las acciones del BENEFICIARIO en contra de La AFIANZADORA prescribirán en dos año



7a. Avenida 5-10 zona 4, Centro Financiero, Torre II, Nivel 16 Guatemala, C.A. Código Postal 01004 Apartado Postal 2513 PBX: (502) 2420-3333

Guatemala, 29 de julio de 2024.

Señores
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
CIUDAD

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Seguro de Caución (Fianza): CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CLASE: C-2

PÓLIZA No. 67526

- Asegurado (Fiado): RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
- Fecha de Emisión de la PÓLIZA: 29 de julio de 2024







ACUERDO No. CNEE-66-2024

Ciudad de Guatemala, 30 de julio de 2024 Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos. Asimismo, dicha Ley en su artículo 5 señala que la Comisión destinará su presupuesto para el financiamiento de sus fines.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en su artículo 3 establece que esta goza de independencia funcional, lo cual comprende, entre otras, la potestad que tiene el Directorio para tomar decisiones administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras, presupuestales y de cualquier otro tipo, que sean necesarias para el eficiente cumplimiento de sus funciones. Por otra parte, el artículo 6 del referido Reglamento establece que el Presidente de la Comisión tiene la representación legal de la misma y está facultado para firmar contratos relacionados con el funcionamiento de la institución.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 42 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica los contratos que se celebren en aplicación de lo dispuesto en dicho Régimen serán aprobados por la Autoridad Superior. En sintonía con lo anterior, el artículo 33 del Régimen citado establece que posterior a la firma de un contrato y previo a la aprobación del mismo, el adjudicatario, en un plazo máximo de diez días, deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, por el plazo que dure dicho contrato o la entrega de los bienes.

CONSIDERANDO:

Que el 18 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y el Gerente General y Representante Legal de la entidad RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA suscribieron el Contrato Número 1-328-2024, identificado como "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA", por un monto total de trescientos once mil novecientos diecinueve quetzales exactos (Q. 311,919.00) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que en sintonía con lo establecido en el artículo 33 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la contratista presentó la fianza de cumplimiento respectiva y el contrato fue conocido por el Directorio de la CNEE en sesión celebrada el 30 de julio de 2024 para su aprobación.



POR TANTO:

Con base en lo considerado y en las facultades establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, 29, 31 y 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 3 y 14 del Reglamento Interno, 33 y 42 de su Régimen de Adquisiciones, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica,

ACUERDA:

- I. Aprobar el Contrato Número 1-328-2024, identificado como "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA", suscrito el 18 de julio de 2024 por el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y el Gerente General y Representante Legal de la entidad RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- II. Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones realizar las acciones que correspondan.
- III. Notifiquese.

